

Gaceta Municipal



Del Honorable Ayuntamiento Constitucional
de Sultepec, Estado de México
2019-2021

Que la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, México, publica con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31, fracción IX Bis y 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el siguiente:

CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Sultepec, México



Gaceta Municipal

Órgano del Gobierno Municipal de
Sultepec, Estado de México

Año: 03 No. 016 Pueblo con Encanto de Sultepec, febrero de 2020

Acuerdos de Cabildo del H. Ayuntamiento
Constitucional de Sultepec, Estado de México, del mes de
febrero de 2020



1. H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC ADMINISTRACIÓN 2019-2021



2020." Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

El Honorable Ayuntamiento de Sultepec, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los párrafos primero y último del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122, 123, 124 primer párrafo en su parte conducente y 130 bis párrafo segundo de la Particular del Estado Libre y Soberano de México; artículos 61, 62, 72 fracción I incisos a) y b) y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en concordancia con el Octavo Transitorio del Decreto número 207 publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 30 de Mayo de 2017, sección tercera; y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

Misma que sujetará al tenor de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: El Ayuntamiento nombra la **Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses** por un periodo de dieciocho meses contados a partir del día en que dicha comisión se encuentre legalmente integrada.

SEGUNDA: Se convoca a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatas o candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil que se solicita en la presente convocatoria en líneas subsecuentes, **en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes**, basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

TERCERA: Se convoca a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a **dos integrantes**, en los mismos términos estipulados en la base anterior.

CUARTA: El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario y quienes funjan en ella no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

QUINTA: Las y los candidatos que sean propuestos para integrar la Comisión de Selección Municipal deberán cumplir y cubrir los siguientes requisitos:

a).- Ser ciudadano mexiquense con residencia efectiva de 5 años en el territorio municipal anteriores al día de su designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

b).- No haber sido inhabilitado para desempeñar cargos públicos en la Federación o cualquier Entidad Federativa del País.



2. H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC ADMINISTRACIÓN 2019-2021



2020." Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- c).- No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
- d).- Contar con credencial para votar expedida por la autoridad electoral.
- e).- No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido servidor público Estatal o Municipal.
- f).- No haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria.
- g).- Presentar los documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

SEXTA: El plazo para la recepción de propuestas debidamente integradas por parte de los convocados será de **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y se recibirán los escritos formales y sus anexos de lunes a viernes, según corresponda, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Los registros deberán ser presentados en la Secretaría del H. Ayuntamiento de Sultepec, México, ubicada en calle Francisco I. Madero número 1, Barrio del Centro, en ésta Cabecera Municipal.

SÉPTIMA: Para dar cumplimiento a la Base Sexta de ésta Convocatoria, las instituciones de educación y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán presentar sus propuestas escritas, las cuales habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

1. Original de Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y de localización de la o el candidato y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción.
2. Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de la credencial para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral de la o el candidato (a) propuesto (a).
3. Original de Carta firmada por la o el candidato (a) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
4. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público y adjuntar carta de no antecedentes penales.



3. H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC ADMINISTRACIÓN 2019-2021



2020." Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

5. Original de Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en la Federación o cualquier Entidad Federativa del País o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
6. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido servidor público Estatal o Municipal o haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria, en estas últimas dos hipótesis si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
7. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
8. Documentos que respalden la experiencia de la o el candidato (a) en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

En los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad deberán contar con firma autógrafa del candidato (a).

El H. Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar los requisitos que se prevén en esta Convocatoria

OCTAVA: Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Secretaría del Ayuntamiento para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Transcurrido el plazo para el registro de los aspirantes, los integrantes del H. Ayuntamiento analizarán y revisarán el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expediente de cada aspirante. La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente, dará lugar a la desestimación de la inscripción.

NOVENA: Analizados y revisados los expedientes que hayan sido formados, el H. Ayuntamiento instruirá a su Secretario para que se publique en la página oficial de internet, la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales.

DÉCIMA: El H. Ayuntamiento citará a cada una de las personas que hayan acreditado los requisitos legales, para que comparezcan y expongan oralmente sus propuestas, conocimientos y experiencias sobre la materia, así como de sus intereses para ocupar el cargo.

Las comparecencias serán públicas, personales, en la fecha y hora indicada a cada aspirante y se llevarán a cabo ante los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos.

UNDÉCIMA: El proceso de comparecencia se sujetará al siguiente formato:



4. H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC ADMINISTRACIÓN 2019-2021



2020." Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- 1.- Cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con la fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, hasta por un máximo de diez minutos.
- 2.- Una vez concluida la presentación de sus ideas y argumentos, se abrirá un espacio de preguntas respecto de las materias de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento en el orden y tiempo que acuerden ellos mismos.
- 3.- Concluida la fase de comparecencia, el H. Ayuntamiento en pleno se reunirá en sesión de trabajo para analizar, discutir y en su caso aprobar el dictamen que contenga la integración definitiva de la Comisión de Selección Municipal para los efectos legales que correspondan.

En la integración de la Comisión de Selección se privilegiará la equidad de género.

DUODÉCIMA: El H. Ayuntamiento estará facultado para resolver las cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal así como en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Sultepec, México.

SEGUNDO: Gírense atentos oficios con la convocatoria adjunta a las instituciones de educación e investigación del Municipio al igual que a las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para que envíen sus propuestas en los términos y condiciones ya establecidas.

Se expide la presente convocatoria aprobada por unanimidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Sultepec, Estado de México, en sesión extraordinaria de cabildo realizada en fecha ocho de febrero del año dos mil veinte.

C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ
TINOCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LIC. BRENDA KARINA LÓPEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. HERIBERTO HERNÁNDEZ AVILEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA DE GUADALUPE RODRÍGUEZ
FLORES
SEGUNDO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC
ADMINISTRACIÓN 2019-2021



2020." Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

C. VICENTE TOLEDO SALOMÓN
TERCER REGIDOR

TEC. EN C. ANTONIA AGUILAR PÉREZ
CUARTO REGIDOR

LIC. EDGAR CENOBIO GARCÍA
QUINTO REGIDOR

PROFRA. ROMUALDA ACOSTA SÁNCHEZ
SEXTO REGIDOR

C. LIDIA CAMPUZANO HERNÁNDEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. JUAN CARLOS GAONA MERCADO
OCTAVO REGIDOR

LIC. ESMERALDA ARELLANO SOTELO
NOVENO REGIDOR

C. ADRIÁN DÍAZ ABARCA
DÉCIMO REGIDOR

CERTIFICA:

PROFRA. ESMERALDA MACEDO CASAS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TINOCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. BRENDA KARINA LÓPEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. HERIBERTO HERNÁNDEZ AVILEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA DE GUADALUPE RODRÍGUEZ FLORES
SEGUNDA REGIDORA

C. VICENTE TOLEDO SALOMÓN
TERCER REGIDOR

TEC. EN C. ANTONIA AGUILAR PÉREZ
CUARTA REGIDORA

LIC. EDGAR CENOBIO GARCÍA
QUINTO REGIDOR

PROFRA. ROMUALDA ACOSTA SÁNCHEZ
SEXTA REGIDORA

C. LIDIA CAMPUZANO HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

C. JUAN CARLOS GAONA MERCADO
OCTAVO REGIDOR

LIC. ESMERALDA ARELLANO SOTELO
NOVENA REGIDORA

C. ADRIÁN DÍAZ ABARCA
DÉCIMO REGIDOR



MÁS
EXPERIENCIA
PARA UN MEJOR
DESARROLLO

